

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESÉ
CONSEJO MUNICIPAL DE PESÉ

ACUERDO # 27
(DE 3 DE MAYO DE 2022)

Por medio del cual, el Consejo Municipal del Distrito de Pesé, modifica el Acuerdo # 31 de 23 de diciembre de 2009, donde se dicta el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Distrito de Pesé. **Título Séptimo; De las Sesiones Capítulo Primero; Días de las sesiones y Duración de Estas.**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO

Que los Consejos Municipales dictan su Reglamento Interno para el correcto funcionamiento y organización de sus competencias, como órgano deliberante.

Que el Consejo Municipal promueve la transparencia e integridad en sus actuaciones con normas clara para la adopción de sus decisiones propiciando, la participación ciudadana y el combate de la corrupción.

Que la Ley 106 de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984, establece como función de los Concejos; dictar sus Reglamentos Interno, el cual desarrolla el procedimiento para el desempeño de las sesiones y debates.

ACUERDA

Artículo Primero: Modificar el Acuerdo # 31 de 23 de diciembre de 2009, donde se dicta el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Distrito de Pesé. **Título Séptimo; De las Sesiones Capítulo Primero; Días de las sesiones y Duración de Estas, Artículo 71.**

Artículo Segundo: A partir de la fecha el mismo, quedará así;

Artículo 71°

Se realizarán 4 reuniones ordinarias; Los tres primeros martes y el cuarto lunes de cada mes, se iniciará a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones del Consejo Municipal, salvo que el concejo determine en algunos casos la celebración en otro lugar y extraordinaria cuando el Presidente lo estime conveniente. Si por alguna razón la reunión no se puede celebrar el día señalado (Martes, lunes), será movida para un día de la misma semana, el cual lo determinará la Junta Directiva.

Las reuniones ordinarias tendrán una duración mínima de 2 horas y máxima de 3 horas, Cuando un Honorable Representante llegue 30 minutos después de la hora de inicio una vez incorporada la reunión tendrá derecho a voz y voto, pero no al pago de la dieta correspondiente a esa sesión.

Artículo Tercero: Enviar copia a las instancias correspondientes.

Artículo Cuarto: Este Acuerdo, rige a partir de la fecha.

Fundamento Derecho; Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Pesé, a los Tres (3) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

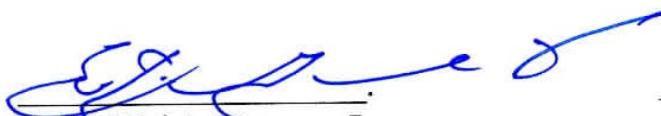
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

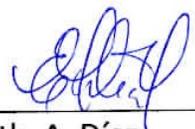

H.R. Maximino Bustavino
Presidente del Consejo
Municipal de Pesé


Argelia Pimentel
Secretaria del Consejo
Municipal de Pesé

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ

SANCIONADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


Licdo. Erick I. Guerrero F.
Alcalde del Distrito Pesé


Edith A. Díaz
Secretaria de Alcaldía

Pág. 2

